

## **NOVEDADES**

La AFIP Informa en su Web que se Encuentra Vigente la Condonación de Deudas

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) informa en su Web que habilitó la condonación de deudas prevista en la ley de alivio fiscal.

Por otro lado, publica la Guía Paso a Paso para generar una solicitud de condonación de deudas.

Está vigente la condonación de deudas

### **Ley de alivio fiscal**

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) habilitó la condonación de deudas prevista en la ley de alivio fiscal. Las y los contribuyentes podrán solicitar este beneficio para regularizar obligaciones tributarias, aduaneras y de seguridad social vencidas al 31 de agosto. El perdón fiscal incluye los intereses resarcitorios, punitivos, multas y sanciones.

La condonación de deudas forma parte de las medidas que dispuso el Gobierno para acompañar a los y las contribuyentes en el proceso de recuperación económica. La ley de alivio fiscal incluye además la moratoria para obligaciones vencidas al 31 de agosto y un mecanismo para rehabilitar planes de pago caducos, ambos ya vigentes. Asimismo incorpora beneficios para contribuyentes cumplidores y la implementación de procedimientos para facilitar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de los procesos de fiscalización.

### **¿Quiénes pueden solicitar este beneficio?**

La condonación de deudas la pueden solicitar entidades y organizaciones sin fines de lucro como clubes de barrio, cooperativas de trabajo y escolares, bibliotecas populares y organizaciones comunitarias. También abarca deudas inferiores a \$100.000 de monotributistas y otros pequeños contribuyentes, y de micro y pequeñas empresas que cuentan con el Certificado MiPME.

Las y los contribuyentes podrán realizar la solicitud hasta el 2 de marzo de 2022 a través de la página web de la AFIP, dentro del servicio “Condonación de deudas - Título I - Ley 27.653” con clave fiscal nivel de seguridad 3.

¿Qué requisitos se deben cumplir para pedir la condonación de deudas?

Los beneficiarios de la condonación de deudas deberán contar:

Inscripción en los respectivos registros para las cooperativas de trabajo y escolares, bibliotecas populares, clubes de barrio, asociaciones de pueblos originarios, bomberos voluntarios y fomento rural.

Las demás entidades sin fines de lucro deberán presentar un certificado de exención en el impuesto a las Ganancias.

“Certificado MiPyME” para las micro y pequeñas empresas.

Domicilio Fiscal Electrónico, registrado y confirmado.

Declaraciones juradas presentadas desde enero de 2016.

Tener actualizado el código de la actividad desarrollada de acuerdo con el “Clasificador de Actividades Económicas (CLAE)”

Los pequeños contribuyentes deben registrar inscripción en los impuestos a las ganancias, bienes personales o en el régimen de monotributo.

### **Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos**

La Comisión Arbitral dispone desde el 3 de enero de 2022 como medio principal para las comunicaciones en la tramitación de expedientes ante los organismos de aplicación del Convenio Multilateral el “Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos”, aprobado por la Resolución C.P. N° 8/2018 y modificatorias, el que, a la fecha, es utilizado por los municipios, contribuyentes y asociaciones reconocidas mediante adhesión al mismo.

Interrupción Temporal CCMA y SICAM - Por Tareas de Implementación de la Ley de Alivio Fiscal

La AFIP informó en el día de ayer en su sitio web institucional que, con motivo de la realización de tareas de implementación de la ley de alivio fiscal se interrumpían temporalmente los accesos a los servicios Cuenta Corriente de Monotributistas y Autónomos (CCMA) y el Sistema Informático para Contribuyentes Autónomos y Monotributistas (SICAM).

### **NOVEDADES**

#### **Datos Biométricos - Eximición de Registración**

A través de la Resolución General (AFIP) 5120/2021, se extiende hasta el 31 de marzo de 2022, inclusive, la eximición dispuesta por la Resolución General N° 4.699, sus modificatorias y sus complementarias, respecto de la obligación de registrar los datos biométricos ante las dependencias del Organismo por parte de los contribuyentes y responsables.

#### **Bienes Personales - Modificaciones**

La Cámara de Diputados aprobó el proyecto de Ley que trae modificaciones en el Impuesto a los Bienes Personales, el cual propone elevar a 6.000.000 el MNI de la Ley de Bienes Personales para los bienes en general y a 30.000.000 el inmueble destinado a vivienda.

También prevé un mecanismo de actualización anual por el IPC.

Actualiza las alícuotas e incorpora la sobretasa para bienes situados en el exterior actualmente establecida en el Decreto 99/2019.

Este proyecto volverá al Senado para su revisión, con posibilidades de convertirse en Ley.